

RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Menores en riesgo y familias > Atención a menores que no pueden vivir con sus familias de origen

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Los centros residenciales de protección proporcionan una alternativa de convivencia a las personas menores de edad que han sido separadas temporalmente de sus familias para poder responder adecuadamente a sus necesidades ([ficha 2.4.4](#)). Constituye, por tanto, una alternativa a la familia cuando así lo determinan los intereses del niño, niña o adolescente. El ingreso en un centro residencial conlleva, en la mayoría de las ocasiones, una intervención paralela en el medio familiar de origen, con el objetivo de prestar el apoyo necesario para superar la situación que motivó la adopción de la medida y el/la niño/a pueda retornar a su medio familiar. Se ofrecen prestaciones de información, seguimiento, mediación, acompañamiento tutorial intervención educativa, socioeducativa y psicosocial, y atención personal, cuando se trate de niños y niñas de corta edad. Ofrecen servicio de restauración, de lavandería y limpieza. Suelen estar dotados de manera permanente de personal educativo adecuado al número, edades y características de los niños, niñas y adolescentes que allí residen. En los centros en los que se ofrezca apoyo especializado intensivo a adolescentes con graves problemas de conducta, el centro debe ubicarse en un edificio independiente y dedicarse exclusivamente a la atención de este colectivo.

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas menores de 18 años que se encuentran **bajo la tutela de la administración.**

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio gratuito.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener menos de 18 años. Excepcionalmente, podrán ser usuarias, las personas jóvenes que habiendo cumplido 18 años y residieran ya en un recurso de protección con anterioridad a su mayoría de edad, en el marco de un programa de emancipación y por un periodo máximo de 18 meses. Siempre previo acuerdo entre la persona atendida y la Diputación foral.
- Ser objeto de una medida administrativa o judicial de acogimiento residencial, en el marco del ejercicio de la tutela o guarda por parte de la Diputación Foral.
- Encontrarse su padre, su madre o su tutor o tutora en la imposibilidad temporal de poderle cuidar, debido a circunstancias graves.
- Haber sido asignada la guarda del niño, niña o adolescente a la Diputación Foral correspondiente por decisión judicial.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

Puede solicitar información en los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Residencias para niños, niñas y adolescentes en Araba](#)
- [Residencias para niños, niñas y adolescentes en Bizkaia](#)
- [Residencias para niños, niñas y adolescentes en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)